PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

Puerto Carreño, Vichada. 13 de diciembre de 2023

Señor,
FERNANDO BARRERO CABALLERO
SUBDIRECTOR DE CENTRO (E)

Asunto: Evaluación Jurídica Proceso de Contratación para Realizar la compra de la ropa de trabajo y/o dotación para los funcionarios públicos del centro de producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia. - Sena regional Vichada. Proceso No. MC-VCD-029-2023.

Con toda atención nos dirigimos al Sr. FERNANDO BARRERO CABALLERO, en su calidad de ordenador del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 13 de diciembre de 2023.

1. **OFERENTE 1: EQS DOTACIONES SAS. Valor de la oferta reportada en SECOP II $ 22.768.000**
2. **OFERENTE 2: YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO. Valor de la oferta reportada en SECOP II $ 25.271.500**

Dado lo anteriormente mencionado se procede a revisar tanto la primera como la segunda oferta con el menor valor reportado en SECOP II, se aclara que en caso de que la primera oferta no reúna los requisitos y no subsane se procederá con la segunda de conformidad con el análisis que sigue y en aras de economía procesal, se deja igualmente en claro que la oferta de menor tiene la prioridad respecto de la subsanación y el orden de escogencia:

	REQUISITOS HABILITANTES	
OFERENTES	EQS DOTACIONES SAS	YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO
Carta de presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
Poder (En los casos que se actúe por medio de un apoderado)	NO APLICA	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matricula Mercantil o Certificado Ejercicio de profesionales liberales - **Expedición** - **Duración de la sociedad** - **Objeto social relacionado** - **Facultades del representante legal** - **Domicilio**	**CUMPLE:** • **Expedición: Certificado expedido el 6 de diciembre de 2023.** • **Duración o vigencia: Registro vigente al momento de la convocatoria.** • **Objeto social o actividad económica: Cumple.** • **Domicilio: Medellín.**	**CUMPLE:** • **Expedición: Certificado expedido el 12 de diciembre de 2023.** • **Duración o vigencia: Registro vigente al momento de la convocatoria.** • **Objeto social o actividad económica: Cumple.** • **Domicilio: Puerto Carreño.**
Autorización del organismo (Acuerdo estatutos)	NO APLICA	NO APLICA

Fotocopia del documento de identidad	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Seriedad de la oferta - **Tomador** - **Asegurado beneficiario** - **Monto** - **Vigencia**	NO CUMPLE: • Póliza no fue aportada con la oferta radicada en SECOP II al momento del cierre de la convocatoria, sin embargo, se allegó mediante mensaje en la plataforma una vez cerrada la etapa para el cargue de ofertas. Es de anotar que de acuerdo con el formato de invitación pública publicado por el SENA es claro en establecer un total de 27 causales de rechazo de las ofertas. Dentro de dichas causales encontramos que la causal número 21 indica de manera clara que el hecho de no presentar la póliza dentro de la propuesta presentada en el cierre del proceso es una causal de rechazo de la oferta. La razón anterior es suficiente para determinar que la oferta presentada por EQS DOTACIONES SAS debe ser rechazada por incurrir en la causal 21 de rechazo de ofertas. Por esta razón no se revisara el resto de la misma.	CUMPLE: • TOMADOR: YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO • ASEGUTRADO/BENEFICIARIO: SENA REGIONAL VICHADA. • MONTO: 2.704.300 • VIGENCIA: 13/12/2023 hasta el 31/03/2024
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRATO DE APRENDIZAJE		CUMPLE
Copia del último pago de seguridad social. Declaración juramentada de pagos correspondientes a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales (personas naturales)		CUMPLE.
Verificación de antecedentes judiciales, disciplinarios, REDAM, medidas correctivas y fiscales.		CUMPLE
Verificación registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad		CUMPLE
Rut REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT: Fotocopia del RUT, – en el cual se pueda verificar el NIT. El proponente debe presentar su RUT actualizado		CUMPLE
VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR DE LOS PROPONENTES		CUMPLE
1. Certificado de la ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal y el profesional con licencia en SST y curso de 50 horas (adjuntar licencia y certificado del curso de 50 horas SG-SST) donde evidencie resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables – Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1.) y Resolución 0312 de 2019, no mayor a un (1) año. (En caso de que aplique)		Oferente no obligado
Entregar autoevaluación de estándares mínimos que le corresponda de acuerdo con el número de trabajadores y nivel de riesgo. Aquellas que tengan un puntaje igual o inferior a 85% deberán entregar el respectivo plan de mejoramiento, en cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019. (En caso de que aplique)		Oferente no obligado
Formato oferta técnica-económica		CUMPLE

Declaración en el pliego electrónico respecto del conocimiento y cumplimiento del alcance del objeto del proceso contractual.		CUMPLE
FICHAS TÉCNICAS **No. del Producto** **Nombre del Producto** **Clasificación UNSPSC** **Cantidad** **Material** **Tamaño** **Características / Marca** **Foto**		CUMPLE

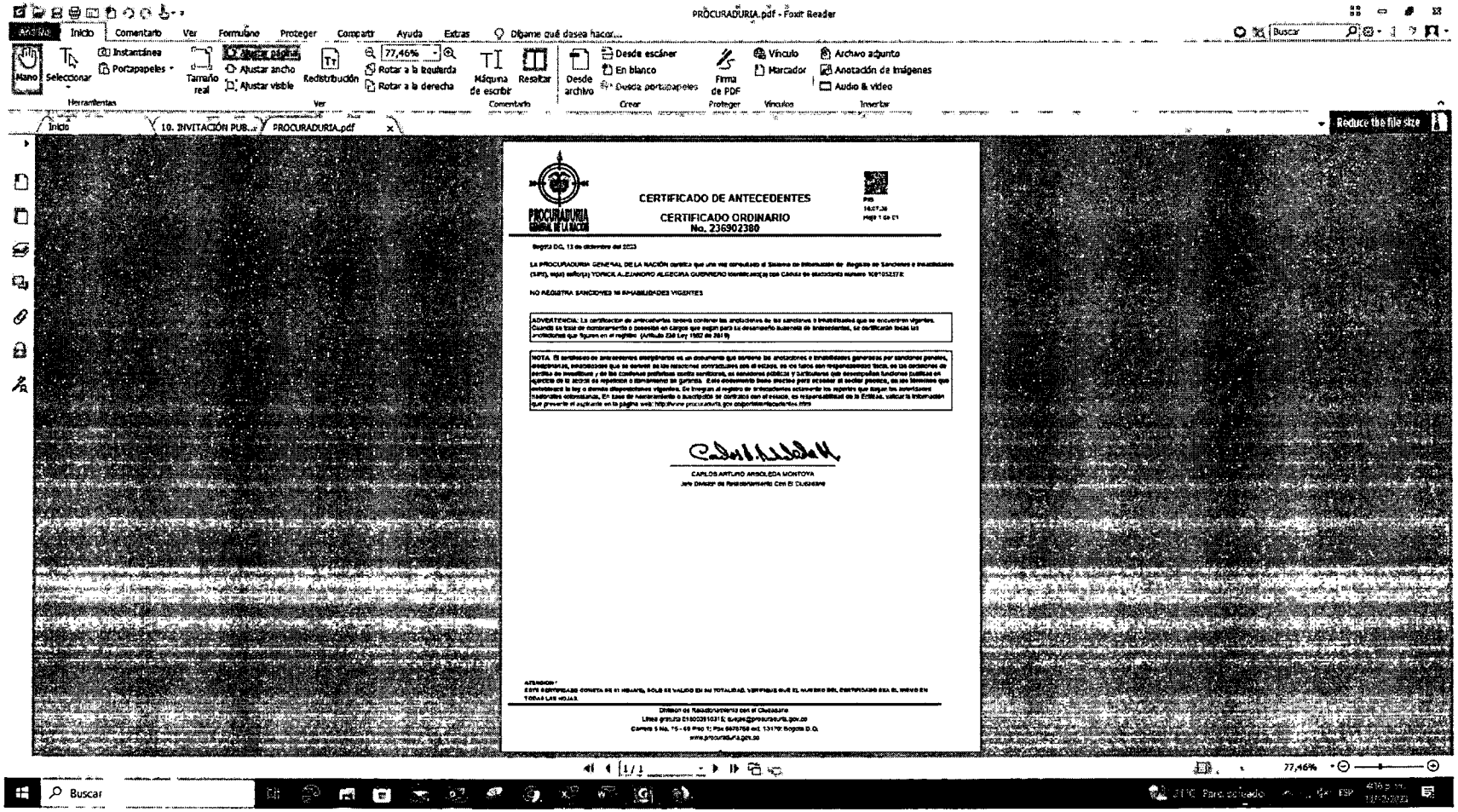
CONCLUSIÓN:
El oferente EQS DOTACIONES SAS incurre en la causal de rechazo de las ofertas indicadas en el numeral 21 del formato de invitación pública MC-VCD-029-2023 ya que no aportó dentro de su oferta, al momento del cierre de la convocatoria, la póliza, en este caso la póliza de seriedad, es de anotar que posterior a dicho cierre la empresa envía un mensaje aportando una póliza de seriedad pero esta situación se da por fuera del término y ya habiéndose configurado la causal de rechazo, recordemos que SECOP II deja clara la hora y fecha de entrega de la documentación, en este caso se hace por fuera de términos.

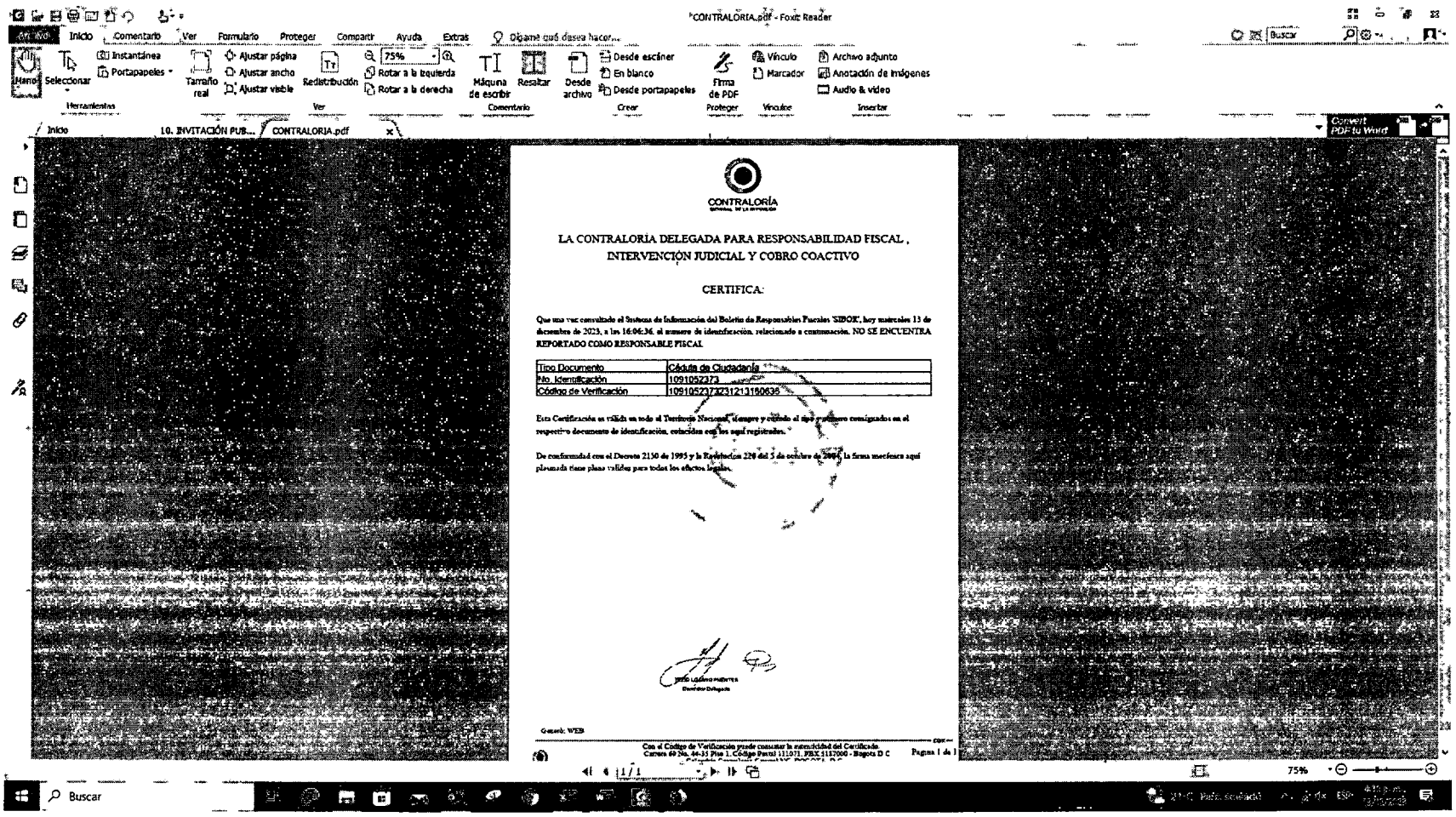
El oferente YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO no presenta falencias en su oferta, por lo tanto, se considera que se encuentra habilitado dentro del presente proceso.

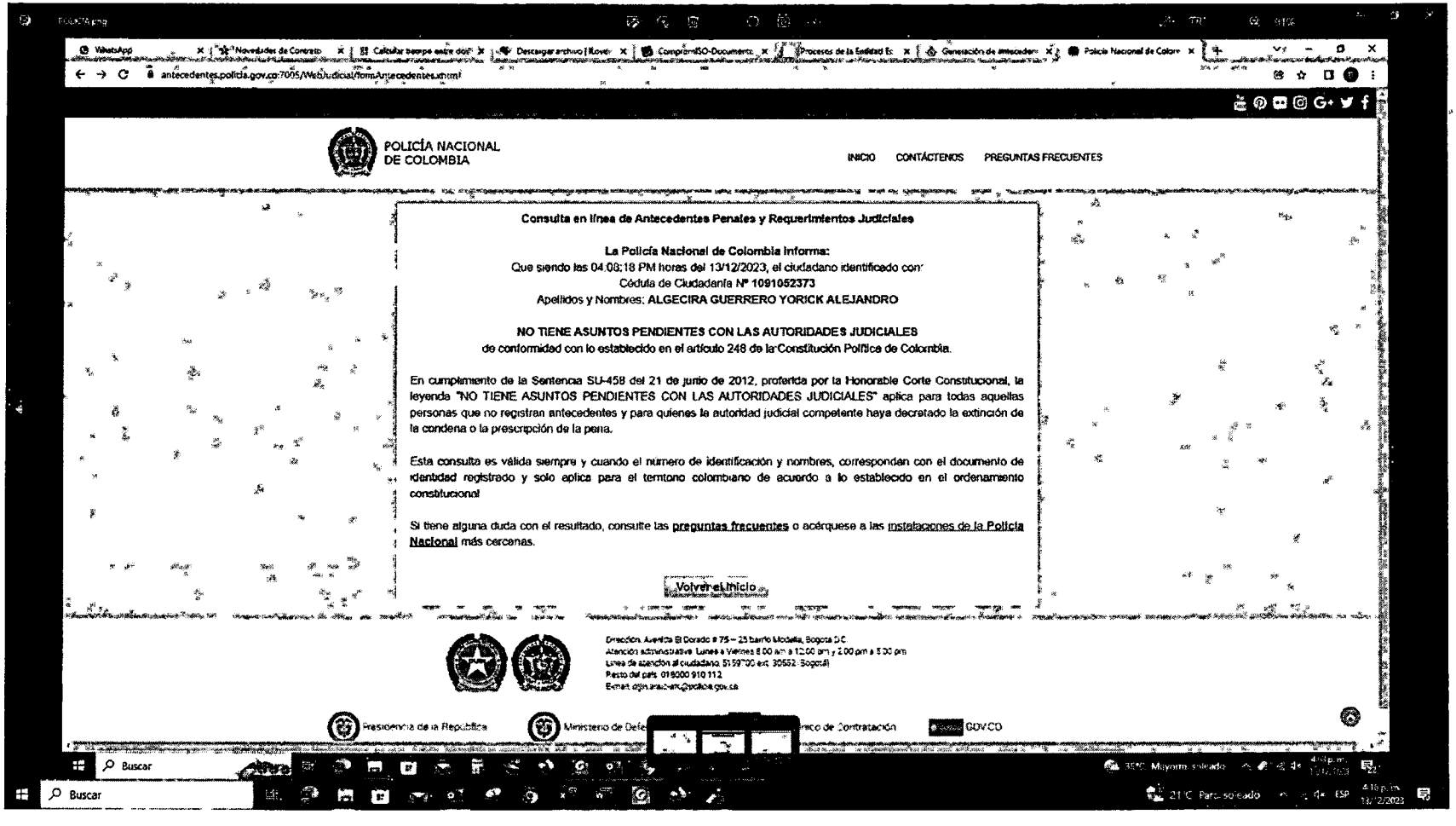
FIRMA COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR

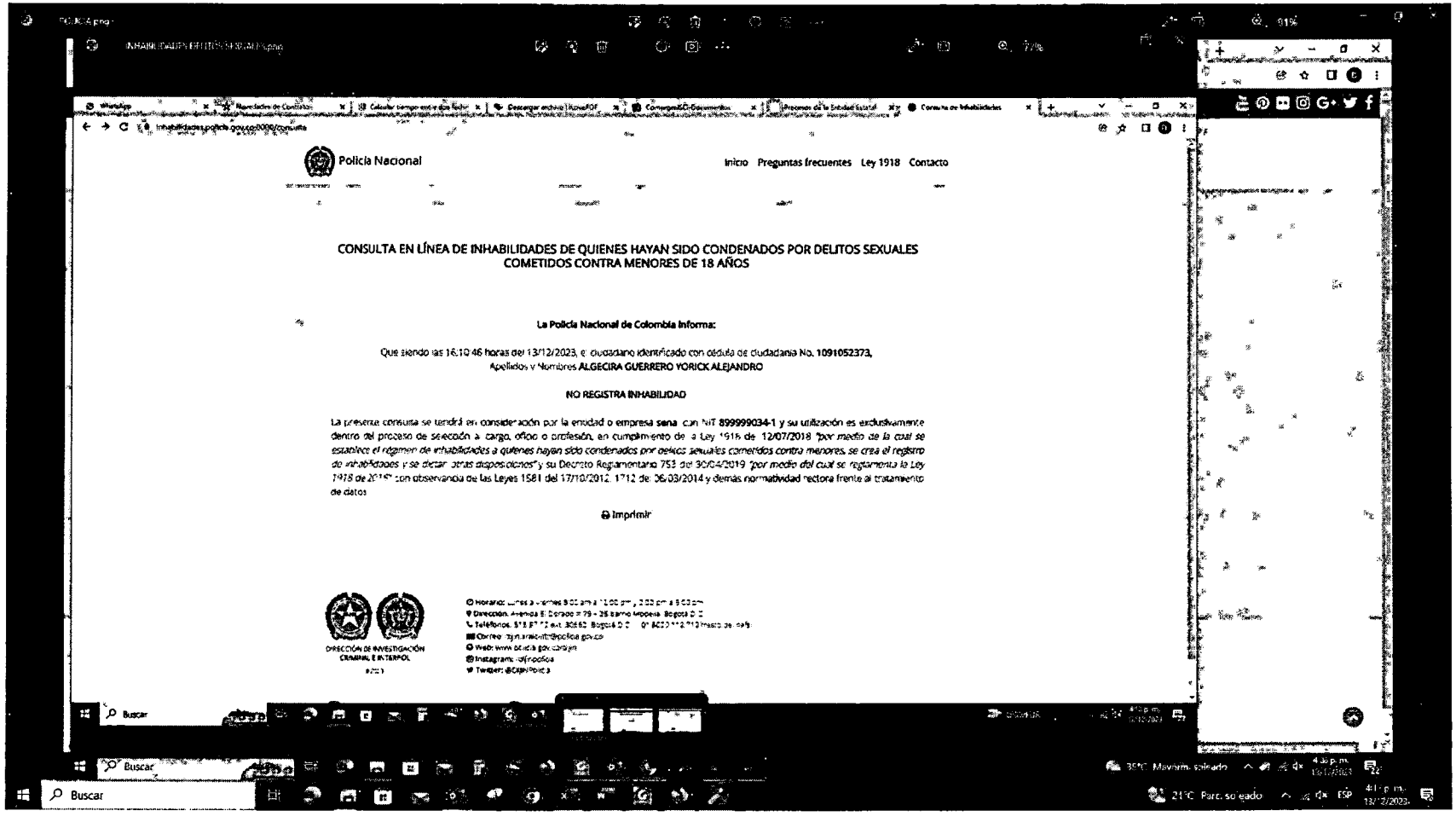
CESAR AUGUSTO RAMIREZ HERNÁNDEZ
ABOGADO CONTRACTUAL

NIDIA YANITZA CUYARES DURAN
APOYO BIENESTAR FUNCIONARIOS


PROCURADURIA.pdf - Foxit Reader
Inicio
10. INVITACIÓN PUB...
PROCURADURIA.pdf
Reduce the file size
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 236902380
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES
CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano
Buscar


CONTRALORÍA
LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO
CERTIFICA:
Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 16:06:36, al número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL
Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía
No. Identificación | 1091052373
Código de Verificación | 1091052373231213150635
Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el ciudadano consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.
Generó: WEB
Con el Código de Verificación puede consultar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Página 1 de 1


antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:08:18 PM horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1091052373
Apellidos y Nombres: ALGECIRA GUERRERO YORICK ALEJANDRO
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 Bogotá
Resto del país: 018000 910 112
Email: dijin.grau-anc@policia.gov.co
Presidencia de la República
GOV.CO
Buscar
21°C Parc. soleado
ESP



Policía Nacional

Inicio Preguntas frecuentes Ley 1918 Contacto

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

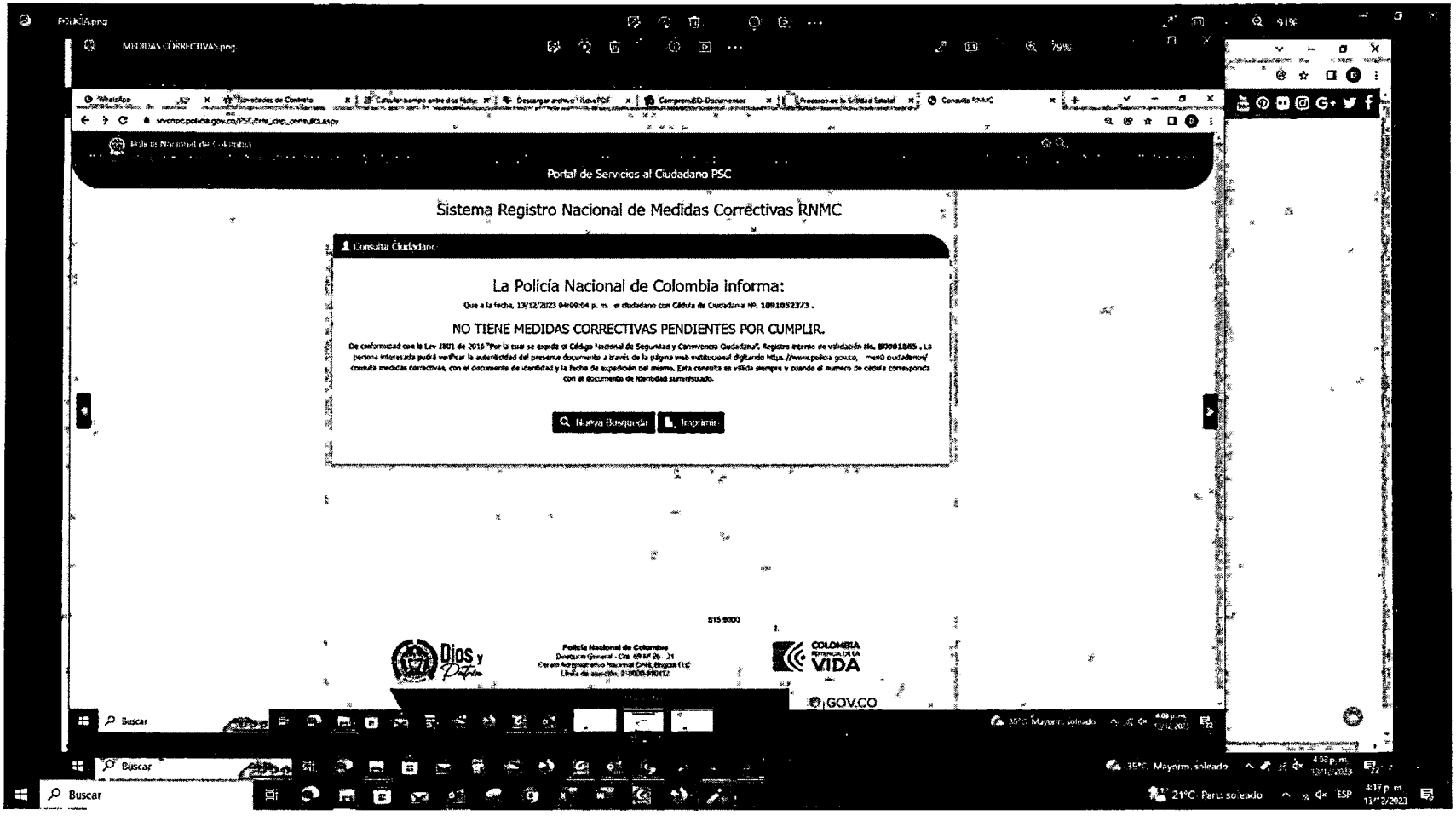
Que siendo las 16:10:46 horas del 13/12/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1091052373,**
Apellidos y Nombres **ALGECIRA GUERRERO YORICK ALEJANDRO**

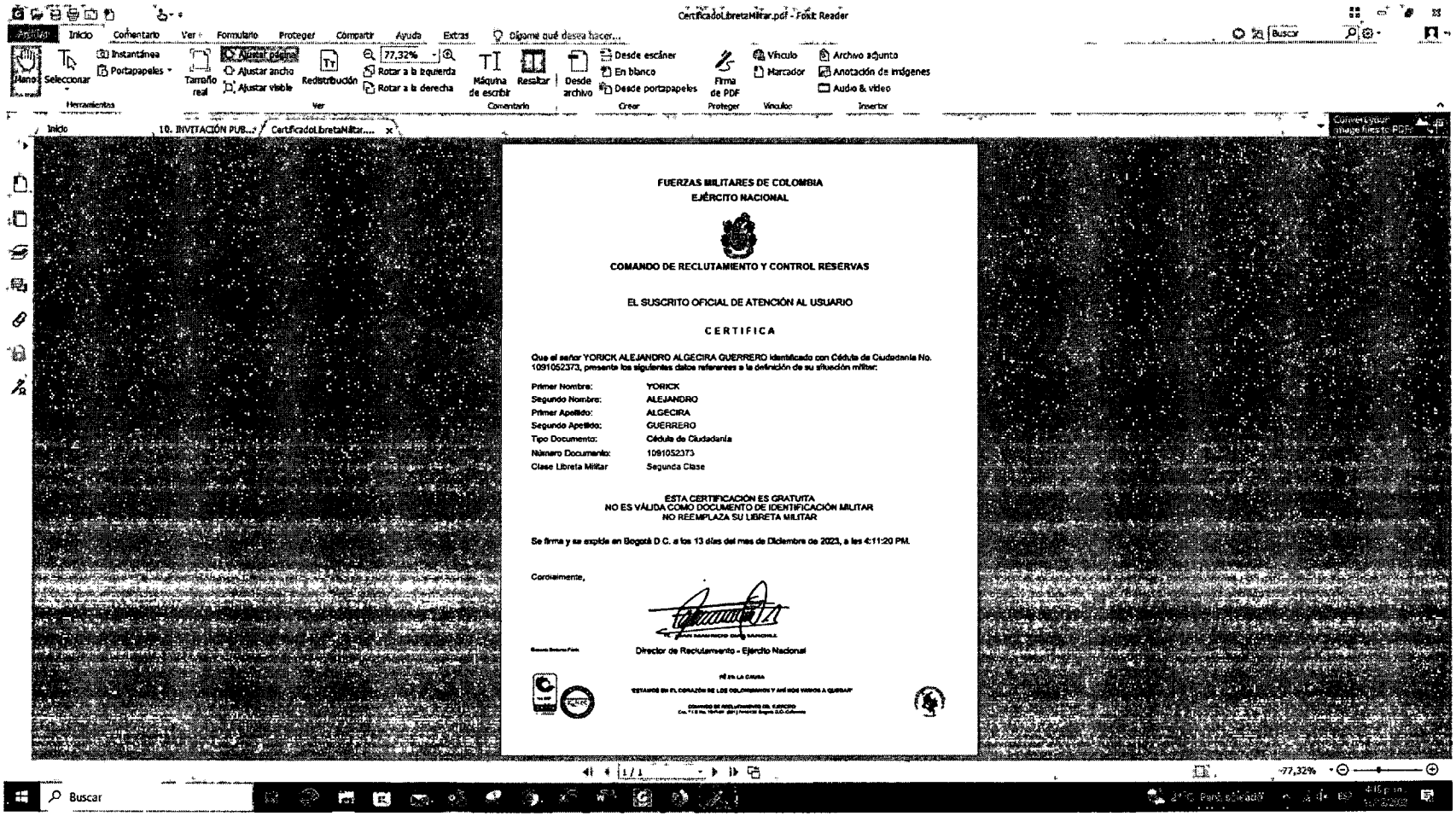
NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **sena** con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección a cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 de 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"* con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 de 06/03/2014 y demás normatividad vectora frente al tratamiento de datos

Imprimir

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL


MEDIDAS CORRECTIVAS.png
Portal de Servicios al Ciudadano PSC
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
Consulta Ciudadano
La Policía Nacional de Colombia Informa:
NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.
Nueva Búsqueda
Imprimir
Dios y Patria
COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA
GOV.CO
Buscar



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor YORICK ALEJANDRO ALGECIRA GUERRERO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1091052373, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	YORICK
Segundo Nombre:	ALEJANDRO
Primer Apellido:	ALGECIRA
Segundo Apellido:	GUERRERO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1091052373
Clase Libreta Militar	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Diciembre de 2023, a las 4:11:20 PM.

Cordialmente,

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional